

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.56.4 y 1.64 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CARLOS LÓPEZ ORDOÑEZ, y a DANIEL ZARRACAYO GARCÍA, dado su paradero desconocido.

En Melilla, a 31 de marzo de 2008.

La Secretaria Judicial.

María Loreto Tarrago Ruiz.

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO

FALTA PAGO 296/2001

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

956.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En Melilla, a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

La Sra. Dña. MARÍA LORETO TARRAGORUIZ, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia nº 1 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 296/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ LUNA con Procurador D. JOSÉ LUIS IBANCOS TORRES Y Letrado Sr. D. CORDOBA JIMÉNEZ, y de otra como demandada Dña. SAADIA MOHAMED EL MOUSSAI MOHAMED.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador SR. YBANCOS TORRES en nombre y representación de D. FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ LUNA, debo condenar y condeno a Dña. SAADIA MOHAMED EL MOUSSAI MOHAMED a que pague al actor la cantidad de 1.803'04 Euros (300.000 pts.) en concepto de las rentas no abonadas y debidas, así como los intereses legales y el pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Saadia Mohamed El Moussai Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 31 de marzo de 2008.

La Secretaria. María Loreto Tarrago Ruiz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 475/2007

EJECUTORIA 14/08

EDICTO

957.- DON. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 475/2007, EJECUTORIA N° 14/08, se ha acordado requerir a ALI MAGHDA y a MOHAMED BOUHMA, como autores responsables de una falta de HURTO a la pena de MULTA de UN MES, con una cuota diaria de DOS , lo que asciende a 60 euros, al haber sido condenados en Sentencia firme.

Y para que conste y sirva de REQUERIMIENTO en forma, a ALI MAGHDA y a MOHAMED BOUHMA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a siete de marzo de dos mil ocho.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO

FALTA PAGO 194/2007

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

958.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a once de marzo de dos mil ocho.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, por sustitución reglamentaria, los presentes autos de